

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., catorce de enero de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARIA CRISTINA RICO AYALA
Radicado: 2020-00471

Atendiendo la solicitud de terminación elevada vía correo electrónico el 12 de enero de 2022, por el apoderado judicial de la parte actora, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el despacho

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el proceso **EJECUTIVO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARIA CRISTINA RICO AYALA**, por pago total de la obligación.

2.- En consecuencia, se decreta el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en curso del debate. De existir remanente, pónganse a disposición de la autoridad correspondiente. **LIBRESE OFICIO.**

3. Para efectos del desglose, la demandante o apoderado presente el original de los documentos base de ejecución, en un término de quince (15) días, para lo que dispone el numeral 1º, art. 116 del C.G.P., ello teniendo en cuenta que los mismos se encuentran en su poder.

4. Sin costas.

5. Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

6. Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3896136bb43f328a5cc91559a3e9dd5102b028e51147ff9476da9be257ca20e

Documento generado en 14/01/2022 08:08:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**